



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

GVT.

EXPTE. N° 500-389/2019.-

DECRETO N°

521

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de la Sra. SILVIA SUSANA VERCELLONE C.U.I.L. N° 27-14553524-2, Categoría 22 de la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al cargo Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Silvia Susana Vercellone solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502/05, adjuntando la documentación exigida por la normativa mencionada y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07;

Que la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que conforme a la opinión legal emitida por Fiscalía de Estado, se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente al cargo Categoría 24 del Escalafón General a partir del 01-01-2020, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de la señora SILVIA SUSANA VERCELLONE, C.U.I.L. N° 27-14553524-2, al cargo Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C", Unidad de Organización C-1 Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del día 01-01-2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149, para la U. de O: "C-1" Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando crédito de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".




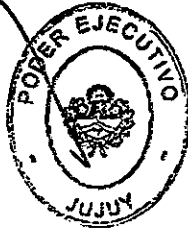
"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY 521 -HF-
//.. 2 - CORRESPONDE A DECRETO Nº

ARTICULO 3º.- Instrúyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8885-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100º bis de la Ley Nº 3161/74, modificado por la Ley Nº 5748.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, remítanse estas actuaciones a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y luego vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR